



APRUEBA EXENCIÓN PARCIAL DE 25% EN EL
COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO
A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RESOLUCIÓN Nº 79 /2013

RECOLETA, **22 ENE 2013**

VISTOS:

1. El texto refundido de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial del 11 ENE 2000.
2. El Decreto Supremo Nº 2.385/1996, que fija el texto refundido del Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Exento Nº 4378, del 05 de Octubre del año 2006, que aprueba el texto refundido del Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. El Decreto Exento Nº 21, del 01 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
5. El Decreto Exento Nº 62, de fecha 17 de enero de 2013, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **EXÍMASE**, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma parcial, **equivalente a un 25% (veinte cinco por ciento) del valor de cuota trimestral establecido**, al contribuyente que más adelante se señala, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ROL	SOLICITUD
1	ROMERO GALDAMES SOLEDAD	[REDACTED]	JOSE MARIA CARO 3437 DP 112	04908-0047	1462

2. **DÉJESE** establecido que la exención indicada regirá a partir de la **CUARTA CUOTA** del año 2012.
3. **MODIFÍQUESE** el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
4. **ESTABLÉZCASE**, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
Secretario Municipal



MARTIN TOLEDO VILLALOBOS
Director (S)